



Resolución Ministerial N°061-2013-MC

Lima, 01 MAR. 2013

Visto, el Informe N° 094-2013-OGPP-SG/MC de fecha 26 de febrero de 2013, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 478-2012-MC de fecha 27 de diciembre de 2012, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2013 del Pliego 003: Ministerio de Cultura;

Que, el Artículo 38° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, en adelante el TUO, establece que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público sólo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en la referida norma;

Que, mediante Informe N° 094-2013-OGPP-SG/MC, el Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto señala que mediante Oficio N° 061-2013-MC-DGA-UE003/MC del 22 de febrero de 2013, la Unidad Ejecutora 003: Zona Arqueológica de Caral, solicita la incorporación de mayores Fondos Públicos hasta por el monto de S/. 346 545,00, provenientes del Saldo de Balance del Año Fiscal 2012 correspondiente a la Fuente de Financiamiento: Donaciones y Transferencias, correspondiente al Proyecto de Inversión Pública "Puesta en Valor de la Pirámide Los Ídolos, Pirámide Alta y Pirámide los Sacrificios del Sitio Arqueológico del Áspero Supe Puerto";

Que, a través del documento del visto, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto ha emitido opinión técnica favorable señalando que conforme a lo manifestado por la Unidad Ejecutora 003: Zona Arqueológica de Caral, se ha determinado que en la Fuente de Financiamiento: Donaciones y Transferencias no se cuenta con marco presupuestal para certificar requerimientos que corresponden al Proyecto de Inversión Pública "Puesta en Valor de la Pirámide Los Ídolos, Pirámide Alta y Pirámide los Sacrificios del Sitio Arqueológico del Áspero Supe Puerto"; por lo que, a fin de atender los gastos programados en el presente año para la culminación del referido proyecto, recomienda que se incorpore el saldo de balance solicitado por la Unidad Ejecutora 003;

Que, el numeral 42.1 del Artículo 42° del TUO, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la precepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad;

Que, asimismo, el literal d) del referido numeral, dispone que los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que



no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, precisando que durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento; asimismo, dispone que los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes;

Que, de conformidad con lo señalado en el numeral 25.1 del Artículo 25° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, modificada por la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios cuyos montos se registran en números enteros;

Que, en el marco normativo referido precedentemente, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto solicita la incorporación del Saldo de Balance de la Fuente de Financiamiento: Donaciones y Transferencias por la suma de S/. 346 545,00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES) al Presupuesto Institucional del Pliego 003: Ministerio de Cultura, Unidad Ejecutora 003: Zona Arqueológica de Caral;

Que, el numeral 19.3 del Artículo 19° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, modificada por Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, establece que se utilice el Modelo N° 04/GN para la aprobación de la incorporación de mayores fondos públicos por el titular del pliego;

Estando a lo visado por el Secretario General, el Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013; la Ley N° 29952, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013; la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, modificada por la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01; la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2011-MC y la Resolución Ministerial N° 478-2012-MC, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Ministerio de Cultura;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 003: Ministerio de Cultura, para el Año Fiscal 2013,



S. Torres B.



J. Ayo



Secretaría General



A. Narciso S.



Resolución Ministerial N°061-2013-MC

hasta por la suma de S/. 346 545,00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES) de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS	En Nuevos Soles
1.9 Saldos de Balance	346 545,00
1.9.1 Saldos de Balance	346 545,00
1.9.1.1 Saldos de Balance	346 545,00
1.9.1.1.1 Saldos de Balance	346 545,00
1.9.1.1.1.1 Saldos de Balance	346 545,00
TOTAL INGRESOS	346 545,00

EGRESOS	En Nuevos Soles
Sección Primera	Gobierno Central
Pliego	003 Ministerio de Cultura
Unidad Ejecutora	003 Zona Arqueológica Caral
Programa Presupuestal	9002 Asignaciones Presupuestales que no resultan en Productos
Producto	3999999 Sin Producto
Proyecto	2064138 Puesta en Valor de la Pirámide de los Ídolos, Pirámide Alta y Pirámide Sacrificios del Sitio Arqueológico de Áspero - Supe Puerto.
Fuente de Financiamiento	4 Donaciones y Transferencias

GASTOS CAPITAL	
Gastos Presupuestarios	
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	346 545,00
TOTAL EGRESOS	346 545,00

Artículo 2°.- Codificación

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.



Artículo 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, instruirá a la Unidad Ejecutora 003: Zona Arqueológica de Caral, para que elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 4°.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada, a los Organismos señalados en el artículo 23° numeral 23.2 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese y Comuníquese.


LUIS ALBERTO PEIRANO FALCONI
Ministro de Cultura

